GS-2025-054507-DEGUV

Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

San José del Guaviare, 13 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Villavicencio Meta

ASUNTO: informe final de supervisión del contrato No. 084-7-200051-25 mes de NOVIEMBRE DE 2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/11/2025**	**Hasta**	**12/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-009122 ARLOF-GRUCO 29.25 del 13/06/2025, el señor mayor LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 (E), nombró como supervisor del contrato al señor Capitán Nelson Oswaldo Ulloa Blanco jefe de la unidad prestadora de salud Guaviare, el señor capitán Nelson Oswaldo Ulloa Blanco, por motivos de plan vacacional hace la entrega de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, al señor Subintendente Camilo Alejandro Suarez Ortiz como jefe encargado mediante Acta No. AE-2025-010871-DEGUV de fecha 20 de septiembre 2025 y comunicación oficial GS-2025-014160-REGI7, igualmente mediante comunicación oficial GS-2025-017537-REGI7, el teniente coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 hace la entrega de los contratos al señor Capitán NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guavaire.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: contrato** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

1. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de junio tiempo comprendido entre el 13/06/2025 al 31/06/2025, presentado mediante radicado oficial GS-2025-027437-DEGUV de fecha 04/07/2025.
2. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de julio tiempo comprendido entre el 13/08/2025 al 12/09/2025, presentado mediante radicado oficial GS-2025-033666-DEGUV de fecha 13/8/2025.
3. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de agosto tiempo comprendido entre el 13/09/2025 al 12/10/2025, presentado mediante radicado oficial GS-2025-038818-DEGUV de fecha 13/09/2025.
4. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de septiembre tiempo comprendido entre el 12/10/2025 al

12/11/2025, presentado mediante radicado oficial GS-2025-044186-DEGUV de fecha 13/10/2025.

5. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de octubre tiempo comprendido entre el 12/10/2025 al 12/11/2025, presentado mediante radicado oficial GS-2025-049600-DEGUV de fecha 13/11/2025.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	084-7-200051-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	prestación de servicios de traslado en ambulancia básica y/o medicalizada para los usuarios del subsistema de salud de la unidad prestadora de salud Guaviare pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud no. 7
Contratista	**AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S**
Representante legal	**VALERIA JARAMILLO GARZON**
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial $38.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Valor adición $0
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total $38.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	6 MESES Y 17 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	Contrato en ejecución

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
	SI	CUMPLIE

Capacidad Operativa

En atención a la posibilidad de presentarse ataques a la integridad física de los usuarios uniformados del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por parte de los grupos armados, se requiere que el contratista cuente como mínimo con el siguiente transporte asistencial:

Una (01) ambulancias básicas debidamente habilitadas

Dos 02) ambulancias medicalizadas debidamente habilitadas

Así mismo deberán contar con habilitación de las mismas, servicio que deberá contener las condiciones establecidas en la resolución 2003 del 28-05-2014 en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio, del ministerio de salud y de la protección social y contar con el Criterio estipulado en el Cód. 1.84 y 1.85 del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1043 de 3 de Abril de 2006, que trata sobre los parámetros establecidos para la tripulación en el transporte de traslado asistencial básico y medicalizado.

INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN

El contratista debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014.
El oferente deberá certificar la habilitación expedida por la secretaria de salud departamental de los siguientes servicios, los cuales deben estar vigentes:

- TRANSPORTE ASISTENCIAL

BASICO TRANSPORTE ASISTENCIAL
MEDICALIZADO

RECURSO HUMANO REQUERIDO

Recurso Humano requerido
El contratista contara como mínimo con el siguiente recurso humano:

- un (01) médico
- una (01) auxiliar de enfermería
- dos (02)

conductores

Conductores

- Curso de primeros auxilios.
- Curso vital básico.

Certificación de experiencia mínimo de un año

Contar con la licencia de tránsito, soat, tecno mecánica y póliza.

El contratista deberá contar con la señalización exigida; incluye logo símbolo y teléfono de la entidad a la cual se encuentra adscrita, servicios de oferta (TAB, TAM), junto con un sistema de telecomunicaciones de la entidad que le permita comunicación permanente de doble vía con su base.
El contratista nombrara un coordinador o Supervisor quien con una línea telefónica y/o Avantel que garanticen la atención oportuna a cada requerimiento solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

El contratista contara con la disponibilidad y la capacidad instalada adecuada para atender las 24 horas del día para la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.

El contratista entregara las guías de manejo de traslados de pacientes TAB y TAM, bajo las cuales se ejecutaron los procesos del servicio del último año.

Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, mantenimiento de vehículos que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados el valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos y peajes. Traslado fallido: Si se efectúa la movilización de la unidad al sitio de origen de desplazamiento, por circunstancias ajeas al prestador del servicio e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad, problemas en el traslado, etc) u otros eventos, se cancelará máximo el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa correspondiente al servicio ordenado Nota: no se cobrará el tiempo de espera en el traslado fallido Si durante un traslado fallido se realiza un traslado desde el mismo lugar donde se encontraba inicial mente la ambulancia, solo se hará cobro del traslado efectuado y no del fallido. CAUSALES DE NO PAGO: Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada. El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos: a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el mes de noviembre la entidad realizo 1 traslado paciente, para los cuales la entidad radicó facturas por valor de $1.900.000, el cual quedo con el radicados 2660 de 01/12/2025, de las cuales se encuentran en auditoría de cuentas medicas

Así mismo se realizó el recibido a satisfacción No. 4 del 01/12/2025, correspondiente al levantamiento de glosas del radicado No. 1713 del 11/08/2025, por valor de $2.534.8500 de fecha.

Para el mes de diciembre se está estudiando la viabilidad de realzar una sustitución al recurso correspondiente para la vigencia 2025.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN .DE COMPRA:

A la fecha del presente informe de supervisión han transcurrido (4) mes 17 días, desde el inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 2 mese calendario para que finalice el plazo de ejecución 31/12/2025

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 7 – Unidad Prestadora de Salud Guaviare pagará el valor a favor del contratista, en la ciudad de San José del Guaviare en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas del contratante, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesorero Nacional situé los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución, por consiguiente la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético al correo central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información sebe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando, número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada uno de las atenciones presadas a los usuarios.

Para el caso de prestación de servicios de salud. El contratista realizará la pre-radicación de la factura a través del módulo web del contratante denominado – RADICACION DE CUENTAS MEDICAS, el supervisor del contrato gestionará por medio de central de cuentas de la Unidad la asignación de usuario y contraseña a la IPS.

Se tendrá en cuenta para la radicación de cuentas médicas lo establecido en la guía “lineamientos para la radicación y obligación de cuentas médicas (1AR-GU-0002)

Documentos requeridos:
- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor
- Copia del soporte de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios
- Autorización del servicio en original
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativo al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Si el contratista no presenta factura dentro del término de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes.

La presentación de las facturas por los servicios causados deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de los servicios.

PARAGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla – única – central de cuentas del contratante, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.
CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.
OBJECIONES Y GLOSAS

El Decreto 4747 de 2007 “por la cual se regulan aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago, define en su artículo 22 el Manual único de Glosas, devoluciones y respuestas que expida el Ministerio de Salud será de obligatoria adopción por todas las entidades. Dicho Manual fue expedido mediante la Resolución 3047 de 2008, la cual fue adicionada por la Resolución 416 de 2009, creando la causal de glosa por incumplimiento de metas de cobertura y oportunidad.

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.
En caso de presentarse objeciones transitorias, están serán emitidas por el Médico Auditor dentro de los tiempos establecidos por la Ley 1438 de 2011 en su artículo 57. Si una vez verificada la cuenta, el médico auditor determina que hay una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, actuará dentro de los tiempos establecidos según la Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” en su artículo 57 “tramite de glosas”

Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formulas nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser canceladas dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas (en este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de Sanidad Policial, que no debe superar los sesenta (60) días hábiles posteriores a la radicación).
Las objeciones se cancelarán en la medida que están sean aclaradas o soportadas de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Manual único de glosas, devoluciones y respuestas – Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009.)

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 438 del 19 de enero de 2011.

NOMBRE BENEFICIARIO: AMBULANCIAS DEL LLANO S.A
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BBVA
TIPO DE CUENTA: AHORROS EMP
NUMERO DE CUENTA: 0957019540
OFICINA: SAN JOSE DEL GUAVIARE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$38.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$23.215.400,00	61%
Valor total facturado	$1.900.000,00	5%
Valor facturado pendiente de pago	$7.526.850,00	15%
Valor pagado	$15.688.550,00	56%
Valor pendiente de entrega	$14.784.600,00	39%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
04	$2.534.850	01/12/2025	$2.534.850	FE82922	2.484.153,00	50.697,00	485268225

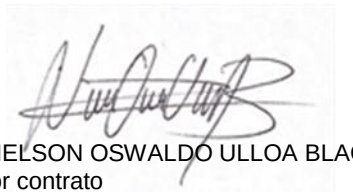
4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. **RECOMENDACIONES**

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Cumplió
	NO___	Cumplió

Atentamente,



Capitán NELSON OSWALDO ULLOA BLACO
Supervisor contrato
deguv.upres@policia.gov.co
3507113815